

**ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL-CONTIGO (AFACONTIGO)**

En la ciudad de Motril, a 22 de noviembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>ª</sup> María Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

Y, de otra parte, María Dolores Almagro Cabrera, en nombre y representación de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Motril-Contigo (AFACONTIGO).

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Acuerdo de Colaboración.

**EXPONEN**

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 26.1c) establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 h. a prestar Servicios Sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, enumera como *objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía*, en su artículo 5, entre otros:

h) "garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social".

m) "fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios".

Así mismo, en su artículo 25 se enumeran los principios rectores en los que se basa el Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, entre los que podemos destacar a efecto de lo que nos atañe:

a) "Universalidad: los poderes públicos garantizarán a toda la ciudadanía el derecho de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en condiciones de igualdad"

l) "Planificación: los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social"

m) "Atención centrada en la persona y su contexto: El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía ofrecerá una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de su entorno familiar, grupal y comunitario"

n) "Carácter integral y continuidad de la atención" mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red".

En el artículo 111. Acuerdos de colaboración, esta Ley de Servicios Sociales indica que *"las Administraciones Públicas podrán establecer con entidades de iniciativa social acuerdos de colaboración que recojan los conciertos, convenios o cualesquiera formas de colaboración que se suscriban"*.

Por su parte el Ayuntamiento de Motril es consciente de los siguientes datos de prevalencia de las personas afectadas de Alzheimer y otras demencias: en España se estima que son 1.200.000 personas las que padecen la enfermedad y casi 4,8 millones de personas las que la sufren como familiares y personas cuidadoras (Fuente: CEAFA).

En Andalucía las estimaciones alcanzan a 116.558 personas con Alzheimer, según datos actualizados a 1 de enero de 2017 (últimos datos definitivos del Padrón Municipal de Habitantes del INE) y en Granada, según un informe sobre prevalencia de la enfermedad elaborado por la Federación Granadina de Alzheimer, se estima que son 13.683 personas, un 1,20 % más que en el año anterior. El 58,11 % de esta población son mujeres (7.951 personas) y el 41,89 % hombres (5.732 personas).

**En Motril se estima una prevalencia de 299 hombres y 423 mujeres, en total 722 personas, que sumando las personas cuidadoras y/o familiares, podríamos hablar de 2.888 personas afectadas por esta enfermedad.**

En este sentido se articula este Acuerdo de Colaboración. Esta Asociación, que pertenece al Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, lleva desarrollando de forma exclusiva e ininterrumpida en el Municipio de Motril, desde abril de 2011, actividades

destinadas a las personas afectadas por el Alzheimer y otras demencias en el CENTRO MUNICIPAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL situado en la Agencia Pública de Administración Local de la Residencia de Personas Mayores de San Luis, pero las altas cifras de personas afectadas de Alzheimer y otras demencias en nuestro Municipio nos obligan necesariamente a una ampliación de los servicios para poder atender a más personas.

En el Municipio de Motril, AFACONTIGO, se ha convertido en el referente de las personas afectadas por algún tipo de demencia y de sus familiares, pues no existen, hoy por hoy en esta ciudad, otros recursos sociales especializados para la atención social, tanto de las personas afectadas como de sus familiares, a excepción de los prestados por esta Asociación.

A tal efecto, las partes intervinientes celebran el presente Acuerdo de Colaboración, que se regirá en base a las siguientes:

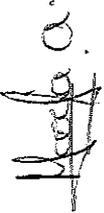


### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre las Entidades firmantes para el funcionamiento de un programa de actividades y un servicio de fisioterapia para personas con Alzheimer y sus familias por parte de AFACONTIGO, en el espacio cedido y ubicado en el edificio la Residencia San Luis, Avda. de Pío XII, 5, en Motril.

#### SEGUNDA.- Prestación del Servicio de Fisioterapia.



La Asociación AFACONTIGO contratará a una persona con la categoría de fisioterapeuta que realizará sus actividades en la sala de fisioterapia de la Residencia de Mayores "San Luis" de Motril (Granada), siendo obligación de la Asociación estar al corriente de cuantas obligaciones laborales y de seguridad social se deriven de dicha contratación.

Los beneficiarios de la actividad de fisioterapia serán los usuarios de la Asociación AFACONTIGO, así como, las personas mayores ingresadas en Residencia de Mayores "San Luis" de Motril, sin que para éstas últimas suponga coste alguno.

Corresponderá a la dirección del centro en coordinación con la Asociación AFACONTIGO, en establecer los horarios del servicio de fisioterapia en la Residencia "San Luis".

#### TERCERA.- Actividades programadas por la Asociación AFACONTIGO

AFACONTIGO desarrolla de forma exclusiva en el Municipio de Motril, actividades destinadas a personas con Alzheimer y sus familias en el Centro Municipal de Ocio y

Tiempo Libre Para Personas con Diversidad Funcional. En este espacio cedido para uso por parte del Ayuntamiento de Motril a las Asociaciones con Discapacidad, AFACONTIGO presta los siguientes servicios de forma habitual, de lunes a viernes en el horario establecido:

1. Terapias No Farmacológicas:

- Actividades de la vida diaria
- Estimulación psicomotriz
- Programa GRADIOR.
- Psico-estimulación cognitiva.
- Reminiscencia.
- Terapia de Orientación a la realidad.
- Musicoterapia.
- Arte terapia.

2. Atención Psicológica individual y Grupos de Ayuda Mutua GAM.

3. Atención Social y familiar.

4. Fisioterapia gerontológica individual y grupal.

5. Sensibilización a la población en general y sensibilización escolar.

6. Voluntariado y Formación a los voluntarios.

7. Talleres para Familiares.

8. Terapia Asistida con Animales.

Los beneficiarios de estas actividades serán los usuarios de la Asociación AFACONTIGO, personas y familias afectadas de Alzheimer y otras demencias, así como algunas personas mayores ingresadas en Residencia de Mayores "San Luis" de Motril, dependiendo de la disponibilidad de plazas y el perfil de los mismos, sin que para éstas últimas suponga coste alguno.

**CUARTA.- Uso de instalaciones**

El Ayuntamiento de Motril a través del Área de Servicios Sociales pone a disposición de AFACONTIGO, la sala donde se van a desarrollar las actividades, ubicada en el edificio del Centro Municipal de Ocio y Tiempo Libre sito, en Avda. Pío XII, de propiedad Municipal, así como la sala de fisioterapia dotada de medios para desarrollar las actividades de rehabilitación física, gimnasia, etc., en coordinación con el fisioterapeuta de la propia Residencia.

No obstante, por necesidades de la propia Residencia, del Ayuntamiento o de la Asociación, podrá establecerse otro horario de uso a favor de AFACONTIGO.

#### **QUINTA.- Obligaciones de las partes.**

1.- la Agencia Pública de Administración Local de la Residencia de Personas Mayores de San Luis y el Ayuntamiento de Motril asumen los gastos derivados del mantenimiento del edificio, así como los gastos ocasionados por la limpieza del centro en el horario que haga uso.

2.- AFACONTIGO estará obligada a presentar una memoria de gestión de la prestación del Servicio al Área de Servicios Sociales, para valorar el uso correcto de la cesión de los espacios Municipales.

3.- Ambas entidades se comprometen a comunicarse a la mayor brevedad posible la sucesión de contingencias que pudieran ocasionar la interrupción del normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en el centro.

4.- AFACONTIGO estará obligada a dar publicidad al Ayuntamiento de Motril, al Área de Servicios Sociales, y a la Agencia Pública de Administración Local de la Residencia de Personas Mayores de San Luis en las actividades organizadas en el centro al amparo de este Acuerdo.

#### **SEXTA.- Exclusiones**

El espacio puesto a disposición de la Asociación no podrá configurarse como sede de la misma.

#### **SEPTIMA.- Duración del Acuerdo**

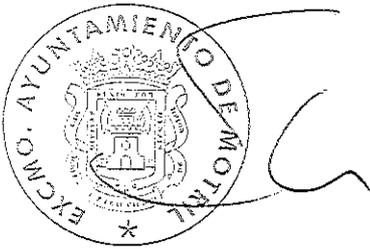
El presente Acuerdo tendrá una validez de dos años desde la fecha de la firma del siguiente acuerdo, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

#### **OCTAVA.- Resolución**

El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa, preavisada a la otra parte con al menos 30 días de antelación.

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.



**M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández**  
Alcaldesa de Motril



**M<sup>a</sup> María Dolores Almagro Cabrera**  
Asociación de Familiares de Enfermos de  
Alzheimer de Motril-Contigo